

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a Instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Circular ordenando se hagan las reparaciones necesarias en los locales-escuelas y casas-viviendas de los Maestros.

Concedor este Gobierno de que son muchas las Escuelas de esta provincia que necesitan reparaciones de importancia, para que en ellas se pueda llevar a cabo con las debidas garantías y el necesario rendimiento la noble función que les está encomendada, y teniendo también en cuenta que al igual que las Escuelas hay también un número muy crecido de casas-viviendas de Maestros, unas sin terminar y otras en deplorables condiciones de habitabilidad, y a fin de que al empezar el próximo curso escolar no haya obstáculo alguno que sirva de pre-

texto para justificar cualquier anomalía en la vida docente de las Escuelas primarias de esta provincia, ordeno por la presente a todos los Alcaldes, que durante las vacaciones estivales que hoy empiezan, realicen, tanto en los locales-escuelas como en las casas-viviendas, todas aquellas reparaciones necesarias, procediendo también, en el mismo período, velando así por la salud preciosa de nuestros niños, al blanqueo e higienización de todas las Escuelas; advirtiéndoles que serán inexorablemente sancionados cuantos Alcaldes, al llegar la fecha de dar principio las tareas escolares, a mediados de Septiembre, tengan incumplida esta orden,

León, 11 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 181

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 10 de Enero de 1942, (BOLETÍN OFICIAL n.º 12) sobre el producto conocido por «Yugheurt» y demás preparados a base de leches cremosas fermentadas, simples o con otras sustancias, la Dirección General de Sanidad, ha establecido que se expendan únicamente en las Far-

macias por estar considerados como verdaderos medicamentos y sujetos al Reglamento de 9 de Febrero de 1942, Real Decreto de 8 de Enero de 1941 y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el producto denominado «Yugheurt» y demás similares comprendido en el concepto expresado por la citada Orden de 10 de Enero del corriente año, no podrán ser expedidos al público en ningún establecimiento que no sea farmacéutico, poniendo a los contraventores de la presente orden a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 6 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

CIRCULAR NÚM. 185

Subministro a los pueblos

Con esta fecha se remite por esta Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, a Locales de Abastecimientos, los oficios vales para retirar de los Almacenes indicados en los mismos, los artículos que a continuación se citan, a razón de la cantidad que se expresa:

ACEITE.—A razón de tres cuartos de litros por ración y al precio de 4,35 pesetas el litro. (Importa la ración 3,30 pesetas).

ALÚCAR PILE.—A razón de 600 gramos por ración, con cuya cantidad estarán abastecidos los Ayuntamientos, durante cuatro meses, debiendo suministrar al público a razón de 150 gramos por ración y mes, al precio de 2,73 pesetas kilo. (Importa la ración 0,45 pesetas).

ARROZ.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 1,98 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas).

ALUBIAS.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,62 pesetas el kilo blancas y de 2,34 pesetas kilo la pinta. (Importa la ración 0,55 pesetas y 0,50 pesetas, respectivamente. Este artículo no se suministrará a los pueblos pertenecientes al Partido judicial de La Bañeza, por ser productores, y por lo tanto, reservistas del mismo).

JABÓN.—A razón de 250 gramos por ración y al precio de 2,80 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,70 pesetas más impuesto de usos y consumos).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 13 de Julio de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio
Narciso Perales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente de Castrocontrigo, en el kilómetro 41 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, cuyo presupuesto es de 106.076,47 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 20 del presente mes en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 2.121,52 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de **Empresas, Compañías o Sociedades**, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de documentación que presenta referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 6 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe P. A.: F. Roderos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo para las obras de reconstrucción del puente de Castrocontrigo, en el kilómetro 41 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 319.—109,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Al vecino de Matachana, de este Municipio, Ricardo Alvarez López, se le ha extraviado una vaca el día 5 del actual, que tiene las señas siguientes: 6 años, roja, tamaño regular, bien formada, dando leche.

Lo que se hace público para que la persona que la recoja avise a su dueño, en Matachana, quien le gratificará.

Ruego a las autoridades que puedan tener conocimiento de dichas res, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Castropodame, 9 de Julio de 1942.—
El Alcalde, Arturo Mansilla.

Núm. 317.—12,75 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de veintidos de los corrientes y con referencia al concurso libre de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C. vacantes en este territorio, anunciadas por edicto de 29 de Noviembre de 1941 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de este territorio, se acordó lo siguiente:

«Admitir las solicitudes que, con sus respectivas documentaciones, han sido presentadas dentro del plazo señalado al efecto que son las de los aspirantes siguientes: D. Luis María Oliveras Calix, D. Acacio Camiño de Hoyos, D. Hermógenes Vicente Cuadrado, D. Manuel Pérez Prieto, D. Felipe Rodríguez López, D. Antonio Araujo Rodríguez, D. Basilio Araujo Rodríguez, D. Juan Raposo Lama, D. Dimas Losada Peix, D. Luis Pinedo Torija, D. Francisco Gordillo Romero, D. Julián Aparicio Sardón, D. José Alfonso González, D. Emilio Pérez Avedo, D.^a Asunción González Vicen, D. Federico Cano Barranco, D. Benigno Martínez Llebenes, D. Vicente Maniega Valdés, D. Victoriano Alfonso de la Mata, D. Camilo Santin García, don José Lolo Porto, D. Juan Castillo Pérez, D. Luis Alberto Merayo Sarmiento, D. Santiago Casares Hernández, D. Camilo Enriquez González, D. Baldomero Amo Soto, don José Pol Sierra, D. José Pérez García, D.^a Amelia Testa González, don Ireneo Vecino Tabares, D. Severino Martínez Armada, D. Adolfo Martínez Armada, D. Francisco López García, D. Gabriel Blanco Rodríguez, don

Victorino Puerto Escribano, D. Gervasio Moro García, D.^a Victoria Galán Gutiérrez, D. Justo Pérez Sánchez, D. Emerenciano Espeso Valcarce, D. Teodosio García Sánchez, D. Atilano Mata González, D. Inocencio Villasanta García, D. Ignacio Carriqui Mellado, D. Jacob Sierra Ruiz, D. Benito Rodríguez Sevilla, D. Manuel Arias Jauregui, D. Francisco San Román Villasanta, D. Celedonio Martín García, D. Jesús Pérez Llamazares, D. José María Ricardo Rodríguez y Cidre, Vicente García García, D. Segismundo Blanco Fuentes, D. Tomás Castañeda Castañeda, D. Jacinto Pedro Vila Rodríguez, D. Pedro Ballesteros del Corral, D. Juan Antonio Torres Reyes, D. Gerardo Baldomero Gutiérrez Pérez, D. Francisco Torres Carretero, D. Rufino Vaquero del Campo, D. Domingo Cubia Bobis, don Fructuoso García González, D. José Penelas Chain, D. Antonio Luis Puertas Santana, D. Gabriel Sánchez Martínez, D. Jenaro Blanco Expósitos, D. Manuel Bello Bello, don Francisco Martínez Posada, D. Emilio Hernández Hernández, D. José Fernández López, D. Lucas Alvarez Marqués, D. José Asensio Navas, D. José Antonio Martín Hernández, D. Nazario Sánchez Gómez, D. José Norberto Sanchez Frieria, D. Gustavo García Fernández, D. Benito Estefanía Fernández, D. Juan Antonio González Andrés, D. Cecilio Carnero Marbán, D. Virgilio Hernández Martín, D. Juan Barrón Llorente, don Antonio Matos de la Fuente, D. Gorgonio Rodríguez Miñambres, don Ubaldo Sánchez Martín, D. Faustino Celada Pollán, D. Emeterio Hernández y Hernández, D. Juan José Herrero Iglesias, D. Santiago Pérez Pincias, D. Manuel Lorenzo Castaño, D. Luciano Román Méndez, don José Rodríguez Díaz, D. Francisco Tuda Martín, D. Julián Fernández Rodríguez, D. Miguel Grande Gorgojo, D. Francisco de Asís Iglesias López, D. Alfredo Teodoro Sánchez León, D. Federico Carnero Elena, D. José Pérez Pérez, D. Cándido Centeno Martínez, D.^a Lázara Temprano Rodrigo, D. Pablo Alista Guiteria.

Excluir del concurso a los aspirantes que a continuación se expresan los cuales no obstante haberse publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de este territorio el anuncio del plazo de quince días que se les concedía para completar su documentación, no lo han verificado. D. Adolfo Martínez Armada, D. Tomás López García, D. Gabriel Blanco Rodríguez, D. Jacob Sierra Ruiz, D. Tomás Castañeda Castañeda, D. Emilio Hernández, D. José Alonso Navas, don Juan José Herrero Iglesias y D. Julián Fernández Rodríguez.

Asimismo se excluye al concur-

sante D. Ignacio Carriqui Mellado, por haber sido sancionado, haciéndose constar que D. Luis María Oliveras Calix y D. Vicente Cuadrado Hermógenes, desistieron de tomar parte en el concurso.

Se ratificó el acuerdo de la exclusión de este concurso libre de las Secretarías de los Juzgados municipales de Alba de Tormes, Aldealengua, Arcediano, El Pino, Las Torres, San Morals, Vegas del Condado, Pozuelo de la Orden, Fontihoyuelo, Gomeznarro y Santo Venia del Esla.

Examinados los expedientes de los restantes aspirantes y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, se nombró a los concursantes que a continuación se expresan Secretarios de los Juzgados municipales que se mencionan:

D. Manuel Pérez Prieto, de Castriello de los Polvazares (León), Secretario suplente de Brazulo, que acredita dos meses y 16 días de servicios; D. Felipe Rodríguez López, de Priaranza del Bierzo (León), que acredita 3 meses y 21 días como Secretario habilitado del Juzgado municipal; D. Antonio Araujo Rodríguez, de Torres del Valle (Zamora), que acredita un año, 10 meses y 20 días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; don Basilio Araujo Rodríguez, de Matallana (León), que acredita 6 años de servicios como Secretario suplente de Juzgado municipal; D. Juan Raposo Llamas, de Dueñas (Palencia), Sargento provisional, ex combatiente y Secretario suplente de Juzgado municipal; D. Dimas Losada Peix, de Sequeros (Salamanca), que acredita 3 años, 10 meses y 28 días de servicios como Secretario interino y habilitado, ex combatiente; D. Emilio Pérez Abedo, de Riaño (León), que acredita 15 años, 4 meses y 13 días de servicios como Secretario suplente de Juzgado municipal; D.^a Ascensión González Vicen, de Cubillas de Santa Marta (Valladolid); D. Benigno Martínez Llébenes, de Zaratan (Valladolid), que acredita ser Secretario de Administración Local; don Vicente Maniega Valdés, de Alar del Rey (Palencia), que acredita 5 años, 6 meses y 15 días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. Camilo Santin García, de Sobrado (León), que acredita 5 años, 5 meses y 6 días de servicio; D. Juan Castillo Pérez, de Villanueva del Campo (Zamora), que acredita 4 años, un mes y 27 días como Secretario suplente de Juzgado municipal; D. Luis Alberto Merayo Sarmiento, de Roniezmo (León), ex combatiente, que acredita 2 años, 2 meses y 5 días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Santiago Casares Hernández, de Torquemada (Palencia), ex combatiente; D. Camilo Enriquez González, de Valdepolo (León), que

acredita 4 años y 8 meses de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Baldomero Amo Soto, de Valoria la Buena (Valladolid), que acredita un año y 9 meses de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal; don José Pol Sierra, de Camponaraya (León), que acredita 6 años de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. José Pérez García, de Láncara de Luna (León), que acredita 17 años, un mes y 25 días como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal; doña Amalia Testa González, de Becerril de Campos (Palencia); D. Ireneo Vecino Tabarés, de Casasola de Arión (Valladolid), que acredita 21 años de servicio como Secretario habilitado del mismo Juzgado; D. Severino Martínez Armada, de Paredes de Nava (Palencia), Alférez provisional y ex combatiente; D. José Lolo Porto, de Arganza (León), que acredita 9 años de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Victorino Puerto Escribano, de Cabezón (Valladolid), que acredita 7 años, 8 meses y 3 días como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. Gervasio Moro García, de Boadilla de Rioseco (Palencia), que acredita 7 años como Auxiliar del Juzgado número 2 de Bilbao; D.^a Victoria Galán Gutiérrez, de Santa Marina del Rey (León), que acredita 4 años, 2 meses y 19 días de servicios como Secretario suplente del Juzgado municipal de Rivadesella; D. Francisco Martínez Armada, de Oseja de Sajambre (León), ex combatiente, bachiller que acredita 7 meses de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Teodosio García Sánchez, de Navamorales (Salamanca), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra, Secretario interino del Juzgado municipal de Navamorales, en cuyo cargo acredita un año, 10 meses y 23 días de servicio; D. Atilano Mata González, de Almanza (León), Secretario suplente del Juzgado municipal de Cebanico, en cuyo cargo acredita 8 años, 10 meses y 4 días y 3 años como Secretario suplente accidental de La Vega de Almanza; D. Inocencio Villasanta García, de Tabara (Zamora), D. Benito Rodríguez Sevilla, de Aguilar de Campos (Palencia), que acredita como Secretario habilitado de Juzgado municipal 2 años, 2 meses y 10 días de servicio; D. Manuel Arias Jauregui, de La Robla (León), que acredita 5 años, 7 meses y 13 días como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal; D. Francisco San Romas Villasanta, de Carracedelo (León), ex combatiente y Licenciado en Derecho; D. Jesús Pérez Llamazares, Lucillo (León), que acredita 2 años, 7 meses y 10 días de servicio como

Secretario interino de Juzgado municipal; D. Pedro Ballesteros del Corral, de Villada (Palencia), que acredita 5 años, 11 meses y 26 días de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Francisco Torres Carretero, de Fuentes de San Esteban (Salamanca), que acredita un año, 7 meses y 10 días como Secretario provisional del Juzgado municipal de Almagro; D. Domingo Cubría Bobis, de Valdevimbre (León), que acredita 5 años, 4 meses y 28 días de servicios como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. Francisco García González, de Renedo de Valdetuéjar (León); D. Victoriano Alfonso de la Mata, de Páramo del Sil (León), que acredita 13 años, un mes y 22 días de servicio como Secretario suplente de Juzgado municipal; D. Rufino Vaquero del Campo, de Herrín de Campos (Valladolid); D. Antonio Luis Puertas Santana, de La Seca (Valladolid), que acredita haber desempeñado en algunas ocasiones el cargo de Secretario habilitado del Juzgado municipal de Alaejos; D. Gabriel Sánchez Martín, de Miranda del Castañar (Salamanca), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra, que acredita 2 años, 5 meses y 4 días de servicios como Secretario suplente del mismo Juzgado; D. Vicente García García, de Armunia (León), ex combatiente, que acredita 2 años, 10 meses y 13 días de servicio como Secretario suplente de Juzgado municipal; don José María Ricardo Rodríguez y Cidra, de Vega de Valcarce (León), ex combatiente, en posesión de varias cruces por méritos de guerra; don D. Justo Pérez Sánchez, de Sabero (León), que acredita 10 años, 7 meses y 13 días como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal; D. Jenaro Blanco, de Villagatón (León), que acredita un año, 9 meses y 19 días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. Manuel Bello Bello, de Trabadelo (León), Sargento del Ejército, ex combatiente, en posesión de la Medalla de Campaña; don Francisco Martínez Posada, de Valderas (León), ex combatiente, que acredita 8 meses y 7 días de servicio como Secretario habilitado de Juzgado municipal; D. José Fernández López, de Palacios del Sil (León), condecorado con la Medalla de Campaña y una cruz roja, Guardia civil, que acredita un año y 14 días de servicio como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal; D. Lucas Álvarez Marqués, de Fabero (León), Secretario del Ayuntamiento de Fabero y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, que acredita en este cargo 5 años, 4 meses y 14 días de servicio; D. José Antonio Martín Hernández, de Escorial de la Sierra (Salamanca);

D. Nazario Sánchez Gómez, de Villares de Yelte (Salamanca), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, acreditando en este último cargo 4 años, 7 meses y 14 días de servicio; D. José Norberto Sánchez Frieria, de Armunia (León); D. Gustavo García Fernández, de Vegarienza (León), que acredita 11 años, 3 meses y 21 días de servicio como Secretario suplente y habilitado de Juzgado municipal; D. Benito Estefanía Fernández, de Palazuelo de Bedija (Valladolid), Licenciado en Derecho; D. Juan Antonio González Andrés, de Manganesas de la Lampreana (Zamora), Auxiliar del Juzgado de primera instancia de Valdepano; D. Cecilio Carnero Maibán, de Galande (Zamora), ex combatiente y fué cabo del Ejército; D. Virgilio Hernández Martín, de San Esteban de la Sierra (Salamanca), Secretario interino del mismo Juzgado en cuyo cargo acredita 13 años, 5 meses y 4 días de servicio; D. Gorgonio Rodríguez Miñambres, de Morales del Rey (Zamora), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, acreditando en este último cargo, 4 años y 3 meses de servicios; D. Úbaldo Sánchez Martín, de Pinedas (Salamanca), que acredita 5 años, 6 meses y 3 días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; D. Emeterio Hernández y Hernández, de Corrales (Zamora), Licenciado en Derecho; don Santiago Pérez Fincias, de Zaramontanos de Tábara (Zamora), Secretario suplente del mismo, en cuyo cargo acredita 12 años, 6 meses y 11 días de servicio; D. Manuel Lorenzo Castaño, de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), Secretario habilitado del mismo, no acreditando tiempo de servicios; D. Luciano Román Méndez, de Perilla de Castro (Zamora), Secretario del Ayuntamiento y Secretario habilitado del Juzgado municipal del mismo, no acredita tiempo de servicios; D. José Rodríguez Díaz, de Aldeacipreste (Salamanca), Secretario habilitado del mismo, en cuyo cargo acredita 10 años de servicios; D. Francisco Tuda Martín, de Molacillos (Zamora), Secretario habilitado del mismo Juzgado, no acreditando tiempo de servicios; don Francisco de Asís Iglesias López, de Andavías (Zamora), Alguacil del Juzgado municipal de Zamora; D. Alfredo Teodoro Sánchez León, ex combatiente, de Santovenia (Valladolid); D. Federico Carnero Elena, Palacios de Sanabria (Zamora), que acredita servicios como Secretario habilitado y suplente del Juzgado municipal de Galande desde 1928 a 1931 y desde 1935 a 1942; D. José Pérez y Pérez, de Ayoo de Vidriales (Zamora), ex combatiente, que acredita servicios como Secretario inte-

rino del mismo Juzgado durante 2 años y 12 días; D. Candido Centeno Martínez, de Villatobos (Zamora), Secretario interino del mismo Juzgado en cuyo cargo acredita 5 años, 9 meses y 12 días de servicios; don Lázaro Temprano Rodrigo, de Villarin de Campos (Zamora), ex combatiente, en posesión de varias cruces, que acredita 5 años, 5 meses y 24 días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal, don Pablo Aliste Guiteria, de Viñas de Aliste (Zamora), que acredita 11 meses y 20 días de servicios como Secretario interino de Juzgado municipal; D. José Penelas Chain, perito Agrícola, de Cisneros (Palencia); don Emerenciano Esteso Valcarce, de Paradaseca (León), que acredita 2 años y 9 meses de servicio como Secretario interino de Juzgado municipal.

Se hizo constar que los restantes aspirantes ya citados admitidos al concurso, no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas por que sus peticiones se contraen a determinadas de ellas que han sido adjudicadas a concursantes con preferente derecho.

Los nombramientos otorgados en este concurso a los Secretarios a quienes se les ha adjudicado tomarán posesión de sus cargos dentro del plazo legal, sin excusa ni pretexto alguno toda vez que son irrenunciables, salvo en el caso de que hayan sido nombrados para otras Secretarías en algún concurso y optar por ella, debiendo recoger sus títulos en el Juzgado de primera instancia respectivo que oportunamente serán remitidos, sin más notificación.

Por último se acordó elevar a la Dirección General de Justicia certificación de lo acordado como también el *Boletín Oficial del Estado* y a los de las provincias del territorio de esta Audiencia, para su inserción en los mismos, con la cual se considerarán notificados todos los concursantes.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a 22 de Junio de 1942. — Joaquín Garde. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las papeletas de empeño n.º 9.264, 9.265, 9.266 y 9.267 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

Núm. 318.—11,00 ptas.